LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 018-2023-OCI/0827-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO TUMBES/TUMBES TUMBES

"ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, RESPUESTA, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL DENGUE EN LA MICRORED ZORRITOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 25 AL 29 DE MAYO DE 2023

TOMO 1 DE 1

TUMBES, 29 DE MAYO DE 2023

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 018-2023-OCI/0827-SOO

"ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, RESPUESTA, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL DENGUE EN LA MICRORED ZORRITOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES"

ÍNDICE

		N.° Pág.
I.	ORIGEN	2
II.	SITUACIONES ADVERSAS	2
III.	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	13
IV.	CONCLUSIÓN	13
V.	RECOMENDACIÓN	13
	APÉNDICES	

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Dirección Regional de Salud Tumbes JEFE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 018-2023-OCI/0827-SOO

"ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, RESPUESTA, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL DENGUE EN LA MICRORED ZORRITOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Tumbes, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0827-2023-018, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

II. SITUACIÓNES ADVERSAS

De la revisión efectuada a las "Actividades de prevención, respuesta, control y seguimiento del Dengue en la Microred Zorritos de la Dirección Regional de Salud Tumbes" se han identificado tres (3) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. **SALA SITUACIONAL DE ALGUNOS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DE LA MICRORED ZORRITOS SE ENCUENTRAN DESACTUALIZADAS, NO MOSTRANDO LOS CASOS EXISTENTES Y PROBABLES DE DENGUE; ASIMISMO EXISTE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS LA DETECCIÓN DEL MISMO; LO QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA TOMA DE DECISIONES OPORTUNA AL NO CONTAR CON INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y QUE SE REALICE UNA DEFICIENTE E INOPORTUNA RESPUESTA EN EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y CONTROL DE DICHA ENFERMEDAD EPIDEMIOLÓGICA.**

   El 25 de mayo de 2023; la Comisión de Control ha efectuado visitas a las instalaciones de los Centros y Puestos de salud de la Microred Zorritos de la Dirección Regional de Salud Tumbes, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 1
Relación de Centros y Puestos de Salud de la Microred Zorritos que se han visitado

MICRORED	CENTROS Y PUESTOS DE SALUD
Zorritos	Cancas
	Acapulco
	Bocapan
	Zorritos
	Grau

Fuente: Diresa Tumbes.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, como resultado de las visitas efectuadas, se tiene lo siguiente:

- **Con relación a la verificación efectuada al Centro de Salud Cancas**

  Mediante Acta de Verificación y Recopilación de Información n.° 029-2023/OCI-DIRESA TUMBES de 25 de mayo de 2023, la Comisión de Control ha evidenciado los hechos que se detallan a continuación:

✓ **Respecto a los casos detectados**

A la fecha de la visita se informó que existen dos (2) casos confirmados de dengue y uno (1) de chikungunya; asimismo se informó que existen treinta y dos (32) casos probables de dengue.

Asimismo; se pudo observar que, la sala situacional con la que cuenta el Centro de Salud se encuentra desactualizada, no cuenta con la base de datos e información correspondiente respecto a la enfermedad del dengue, no informando los casos reales existentes a la fecha.

✓ **Respecto a la extracción de muestras y resultados**

A la fecha de la visita se informó que las tomas de muestra para el dengue, se realizan en el Centro de Salud y son enviadas al laboratorio de la Dirección Regional Salud de Tumbes para ser procesadas; asimismo se informó que, el Centro de Salud no cuenta con movilidad propia para el transporte de las muestras extraídas; por ello los resultados demoran en algunos casos hasta treinta (30) días, tiempo no prudente para la atención adecuada del paciente.

➢ **Con relación a la verificación efectuada al Puesto de Salud Acapulco**

Mediante Acta de Verificación y Recopilación de Información n.° 030-2023/OCI-DIRESA TUMBES de 25 de mayo de 2023, la Comisión de Control ha evidenciado los hechos que se detallan a continuación:

✓ **Respecto a los casos detectados**

A la fecha de la visita se informó que no existen casos confirmados de dengue y que no se cuenta con datos de los posibles casos de la referida enfermedad.

Se observa que, la sala situacional con la que cuenta el Puesto de Salud se encuentra desactualizada, no cuenta con la base de datos e información correspondiente respecto a la enfermedad del dengue, no informando los casos reales existentes a la fecha.

➢ **Con relación a la verificación efectuada al Puesto de Salud Bocapan**

Mediante Acta de Verificación y Recopilación de Información n.° 031-2023/OCI-DIRESA TUMBES de 25 de mayo de 2023, la Comisión de Control ha evidenciado los hechos que se detallan a continuación:

✓ **Respecto a los casos detectados**

A la fecha de la visita se informó que no existen casos confirmados de dengue y que existen cincuenta y dos (52) casos probables de dicha enfermedad.

Se observa que, la sala situacional con la que cuenta el Puesto de Salud se encuentra desactualizada, no cuenta con la base de datos e información correspondiente respecto a la enfermedad del dengue, no informando los casos reales existentes a la fecha.

➢ **Con relación a la verificación efectuada al Centro de Salud Zorritos**

Mediante Acta de Verificación y Recopilación de Información n.° 032-2023/OCI-DIRESA TUMBES de 25 de mayo de 2023, la Comisión de Control ha evidenciado los hechos que se detallan a continuación:

✓ **Respecto a la extracción de muestras y resultados**

A la fecha de la visita se informó que la toma de muestras para el dengue, se realiza en el Centro de Salud y son enviadas al laboratorio de la Dirección Regional Salud de Tumbes para ser procesadas; asimismo se informó que, el Centro de Salud no cuenta con movilidad propia para el transporte de las muestras extraídas; por ello los resultados de las pruebas tomadas demora entre cinco (5) y siete (7) días, tiempo no prudente para la atención adecuada del paciente.

➢ **Con relación a la verificación efectuada al Puesto de Salud Grau**

Mediante Acta de Verificación y Recopilación de Información n.° 033-2023/OCI-DIRESA TUMBES de 25 de mayo de 2023, la Comisión de Control ha evidenciado los hechos que se detallan a continuación:

✓ **Respecto a los casos detectados**

A la fecha de la visita se informó que no existen casos confirmados de dengue y que no se cuenta con datos de los posibles casos de la referida enfermedad.

Se observa que, la sala situacional con la que cuenta el Puesto de Salud se encuentra desactualizada, no cuenta con la base de datos e información correspondiente respecto a la enfermedad del dengue, presentando datos a enero de 2023 no informando los casos reales existentes a la fecha.

A continuación se muestra un panel fotográfico de algunas de las salas situacionales de los Centros y Puestos de Salud de la Microred Zorritos que han sido visitados y que se encuentran desactualizadas:

Imagen N° 1: Puesto de Salud Acapulco

Imagen N° 2: Puesto de Salud Bocapan

Fuente: Actas de Verificación y Recopilación de Información n.°s 030 y 031-2023/OCI-DIRESA TUMBES, de 25 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen N° 3: Puesto de Salud Grau

Fuente: Acta de Verificación y Recopilación de Información n.° 033-2023/OCI-DIRESA TUMBES, de 25 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

La situación descrita vulnera lo establecido en la normativa siguiente:

- **Ley n.° 29414 Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios públicos, publicado el 2 de octubre de 2009 y modificatorias.**

"(...)
Artículo 77°.- La Autoridad de salud competente es responsable del control de las enfermedades transmisibles en el ámbito de su jurisdicción.
(...)"

- **Norma Técnica de Salud N° 198-MINSA/DIGESA-2023: "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL AEDES AEGYPTI, VECTOR DEL ARBOVIROSIS Y LA VIGILANCIA DEL INGRESO DE AEDES ALBOPICTUS EN EL TERRITORIO NACIONAL"**

"(...)
6.15 De la supervisión, monitoreo, evaluación y flujo de información
(...)
La supervisión, monitoreo y evaluación de las actividades de vigilancia y control del Vector del dengue, Zika y la fiebre chikungunya nivel operativo regional y local, es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y del equipo de gestión de la DIRESA/GERESA a nivel regional y DIRIS en Lima Metropolitana.

La DIGESA debe realizar la supervisión, monitoreo y evaluación de las actividades de vigilancia y control vectorial a nivel nacional y brindar asistencia técnica de ser necesario.
(...)"

- **Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno publicada el 3 de noviembre de 2006**

"NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL
3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, Página 24 de 28 políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.
(...)
"NORMA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN
5.1. NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO
5.1.1. Prevención y monitoreo

El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.

Comentarios:
01 La supervisión constituye un proceso sistemático y permanente de revisión de los procesos y operaciones que lleva a cabo la entidad, sean de gestión, operativas o de control. En su desarrollo intervienen actividades de prevención y monitoreo por cuanto, dada la naturaleza integral del control interno, resulta conveniente vigilar y evaluar sobre la marcha, es decir conforme transcurre la gestión de la entidad, para la adopción de las acciones preventivas o correctivas que oportunamente correspondan.

02 La prevención implica desarrollar y mantener una actitud permanente de cautela e interés por anticipar, contrarrestar, mitigar y evitar errores, deficiencias, desviaciones y demás situaciones adversas para la entidad. Se fundamenta sobre la base de la observación y análisis de sus procesos y operaciones, efectuados de manera diligente, oportuna y comprometida con la buena marcha institucional. En tal sentido, está estrechamente relacionada y opera como resultado de las actividades de monitoreo.

03 El ejercicio de la supervisión a través del monitoreo comprende integralmente el desempeño de la entidad. Por ello actúa en la planificación, ejecución y evaluación de la gestión y sus resultados, retroalimentando permanentemente su accionar y proponiendo correcciones o ajustes en las etapas pertinentes, contribuyendo así a mejorar el proceso de toma de decisiones.

04 El resultado del monitoreo también provee las bases necesarias para estrategias adicionales de manejo de riesgos, actualiza las existentes y vuelve a analizar los riesgos ya conocidos. Asimismo, facilita y asegura el cabal cumplimiento de la normativa legal o administrativa aplicable a las operaciones de la entidad, de acuerdo con su finalidad y formalidades, brindando seguridad razonable con respecto de potenciales objeciones e inconformidades."

La situación antes expuesta genera el riesgo de afectar la toma de decisiones oportuna al no contar con información actualizada y que se realice una deficiente e inoportuna respuesta en el diagnóstico, tratamiento y control de dicha enfermedad epidemiológica.

2. ALGUNOS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DE LA MICRORED ZORRITOS NO CUENTAN CON SUFICIENTE PERSONAL MÉDICO; ASIMISMO, NO CUENTAN CON AIRE ACONDICIONADO EN SUS FARMACIAS O ESTOS ESTÁN INOPERATIVOS; LO QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR EL ADECUADO CONTROL VECTORIAL Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN, ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN DE MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN DICHAS FARMACIAS.

El 25 de mayo de 2023; la Comisión de Control ha efectuado visitas a las instalaciones de los Centros y Puestos de salud de la Microred Zorritos de la Dirección Regional de Salud Tumbes, conforme a lo consignado en el cuadro n.° 1 del presente informe. Al respecto, como resultado de las visitas efectuadas, se tiene lo siguiente:

➢ **<u>Con relación a la verificación efectuada al Centro de Salud Cancas</u>**

Mediante Acta de Verificación y Recopilación de Información n.° 029-2023/OCI-DIRESA TUMBES de 25 de mayo de 2023, la Comisión de Control ha evidenciado los hechos que se detallan a continuación:

✓ **Respecto de las actividades de prevención**

A la fecha de la visita se informó que solo cuando se programan los turnos del personal del Centro de Salud se realizan las vigilancias epidemiológica. Asimismo, se informó que

anteriormente se realizaban una vez por semana pero en la actualidad no se cuenta con el personal suficiente para realizar dicha actividad como se hacía anteriormente.

✓ **Respecto al control y seguimiento**

A la fecha de la visita se informó que con el escaso personal con el que se cuenta se hace el control y seguimiento de los pacientes con síntomas de dengue, necesitándose más personal para poder brindar un mejor servicio del control y seguimiento.

✓ **Respecto al abastecimiento de Medicamentos**

Área de farmacia
La comisión de Control ha evidenciado que esta cuenta entre otros medicamentos con los que son utilizados para el tratamiento del dengue tales como Paracetamol, sales para la rehidratación oral y sueros; asimismo, se ha evidenciado que para la adecuada conservación de estos el Centro de Salud cuenta con aire acondicionado; sin embargo, este no puede ser utilizado por existir problemas con el tipo de instalación de la energía eléctrica y conforme se informó en la fecha de la visita si se prende el aire acondicionado se corta el fluido eléctrico en el Centro de Salud, por esta razón el referido aire acondicionado no puede ser utilizado en la farmacia del Centro de Salud.

➢ **Con relación a la verificación efectuada al Puesto de Salud Acapulco**

Mediante Acta de Verificación y Recopilación de Información n.° 030-2023/OCI-DIRESA TUMBES de 25 de mayo de 2023, la Comisión de Control ha evidenciado los hechos que se detallan a continuación:

✓ **Respecto al control y seguimiento**

A la fecha de la visita se ha informado que el personal médico con el que se contaba ha terminado su SERUM en el mes de abril por ello desde esa fecha hasta la actualidad no se cuenta con médico para la atención y/o tratamiento de enfermedades de los pacientes con síntomas de dengue y otras patologías.

✓ **Respecto al abastecimiento de Medicamentos**

Área de farmacia
La comisión de Control ha evidenciado que esta cuenta entre otros medicamentos con los que son utilizados para el tratamiento del dengue tales como Paracetamol, sales para la rehidratación oral y sueros; asimismo, se ha evidenciado que para la adecuada conservación de estos el Centro de Salud cuenta con aire acondicionado; sin embargo, conforme se informó en la fecha de la visita el aire acondicionado no es utilizado por encontrarse malogrado.

➢ **Con relación a la verificación efectuada al Puesto de Salud Bocapan**

Mediante Acta de Verificación y Recopilación de Información n.° 031-2023/OCI-DIRESA TUMBES de 25 de mayo de 2023, la Comisión de Control ha evidenciado los hechos que se detallan a continuación:

✓ **Respecto al abastecimiento de Medicamentos**

Área de farmacia
La comisión de Control ha evidenciado que esta cuenta entre otros medicamentos con los que son utilizados para el tratamiento del dengue tales como Paracetamol, sales para la rehidratación oral y sueros; asimismo, se ha evidenciado que para la adecuada conservación de estos el Centro de Salud cuenta con aire acondicionado; sin embargo, conforme se informó en la fecha de la visita el aire acondicionado no es utilizado por encontrarse malogrado.

Además; la Comisión de Control ha evidenciado que la farmacia del Puesto de Salud no cuenta con termómetro para poder llevar el control de la temperatura a la que están expuestos los medicamentos que en ella se almacenan.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Dirección Regional de Salud Tumbes ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL AUDITOR

➢ **Con relación a la verificación efectuada al Centro de Salud Zorritos**

Mediante Acta de Verificación y Recopilación de Información n.° 032-2023/OCI-DIRESA TUMBES de 25 de mayo de 2023, la Comisión de Control ha evidenciado los hechos que se detallan a continuación:

✓ **Respecto al control y seguimiento**

A la fecha de la visita se ha informado que por el nivel del Centro de Salud, este debería contar con 12 médicos generales y 4 médicos especialistas así como de un tecnólogo médico; sin embargo actualmente contamos solo con 5 médicos y no se cuenta con tecnólogo médico.

✓ **Respecto al abastecimiento de Medicamentos**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Dirección Regional de Salud Tumbes ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE

Área de farmacia

La comisión de Control ha evidenciado que esta cuenta entre otros medicamentos con los que son utilizados para el tratamiento del dengue tales como Paracetamol, sales para la rehidratación oral y sueros; asimismo, se ha evidenciado que para la adecuada conservación de estos el Centro de Salud cuenta con aire acondicionado; sin embargo, este presenta filtraciones en la parte inferior de donde se encuentra ubicado.

➢ **Con relación a la verificación efectuada al Puesto de Salud Grau**

Mediante Acta de Verificación y Recopilación de Información n.° 033-2023/OCI-DIRESA TUMBES de 25 de mayo de 2023, la Comisión de Control ha evidenciado los hechos que se detallan a continuación:

✓ **Respecto al control y seguimiento**

A la fecha de la visita se ha informado que no se cuenta con personal médico, con el que se contaba ha sido solicitado por el Centro de Salud Zorritos por ello desde esa fecha hasta la actualidad no se cuenta con médico para la atención y/o tratamiento de enfermedades de los pacientes con síntomas de dengue.

A continuación se muestra un panel fotográfico de algunas de las farmacias de los Centros y Puestos de Salud de la Microred Zorritos que han sido visitadas en las que se ha evidenciado alguna situación adversa:

Imagen N° 4: Centro de Salud Cancas

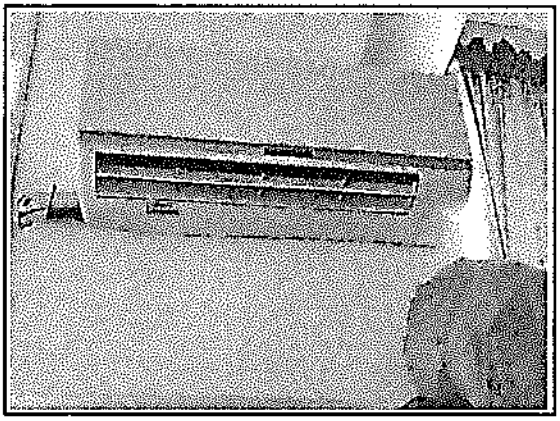

Imagen N° 5: Puesto de Salud Acapulco

Imagen N° 6: Puesto de Salud Bocapan

Imagen N° 7: Puesto de Salud Zorritos

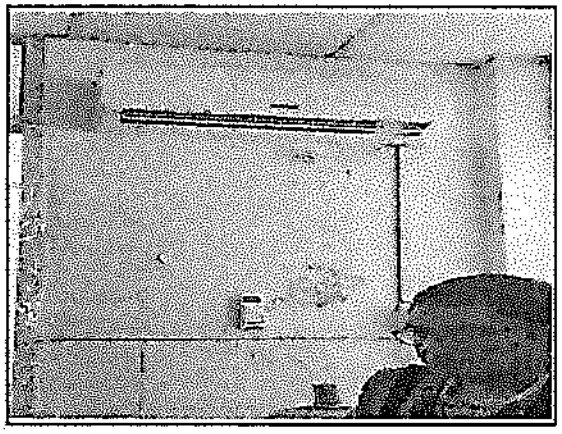

Fuente: Actas de Verificación y Recopilación de Información n.°s 029, 030, 031 y 032-2023/OCI-DIRESA TUMBES, de 25 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

La situación descrita vulnera lo establecido en la normativa siguiente:

- **Ley n.° 29414 Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios públicos, publicado el 2 de octubre de 2009 y modificatorias.**

  "(...)
  Artículo 77°.- La Autoridad de salud competente es responsable del control de las enfermedades transmisibles en el ámbito de su jurisdicción.
  (...)"

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 013-2006-SA y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de junio de 2006:**

  "(...)
  Artículo 38°.- Responsabilidad de contar con personal suficiente e idóneo
  El establecimiento debe contar con personal suficiente e idóneo para garantizar la calidad y continuidad de la atención, en los horarios establecidos. (...).
  (...)"

- **Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y en Almacenes Aduaneros, aprobado con Resolución Ministerial n.° 132-2015-MINSA. Publicada el 5 de marzo de 2015.**

6.2.3 INSTALACIONES, EQUIPOS E INSTRUMENTOS.

"(...)

6.2.3.18 La iluminación, temperatura, humedad deben ser los adecuados, de tal forma que no afecten a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios durante su almacenamiento. Asimismo, el almacén debe tener una humedad relativa de acuerdo a las condiciones declaradas por el fabricante para sus productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

(...)"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Dirección Regional de Salud Tumbes AUDITOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

La situación antes expuesta genera el riesgo de un afectar el adecuado control vectorial y atención de la población, así como la conservación de medicamentos que se encuentran en las farmacias de los centros y puestos de salud de la Microred Zorritos.

3. PUESTO DE SALUD GRAU PERTENECIENTE A LA MICRORED ZORRITOS CUENTA CON SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL SIN KARDEX Y PRÓXIMAS A VENCER DURANTE EL MES DE MAYO DE 2023, Y QUE AL NO UTILIZARSE GENERA EL RIESGO DE QUE SE VENZAN SIN SER SUMINISTRADAS, EVITANDO QUE SE CUMPLA LA FINALIDAD PÚBLICA PARA LAS CUALES FUERON ADQUIRIDAS.

El 25 de mayo de 2023; la Comisión de Control ha efectuado una visita al Puesto de Salud Grau, perteneciente a la Microred Zorritos de la Dirección Regional de Salud Tumbes, dejando constancia de lo evidenciado en el Acta de Verificación y Recopilación de Información n.° 033-2023/OCI-DIRESA TUMBES.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Dirección Regional de Salud Tumbes JEFE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Al respecto; la Comisión de Control ha evidenciado que el Puesto de Salud cuenta con sales de rehidratación oral, sin su respectivo Kardex que facilite el control de ingresos y salidas de existencias; asimismo, ha evidenciado que existen noventa y cuatro (94) sales de rehidratación oral que tienen fecha de vencimiento mayo de 2023 y a la fecha de la visita no están siendo utilizadas, de estas sales de rehidratación seis (6) se encuentran en el tópico y ochenta y ocho (88) en la farmacia del Puesto de Salud.

Lo mencionado en el párrafo precedente se evidencia en el siguiente panel fotográfico:

Imagen N° 8: Sales de Rehidratación Oral

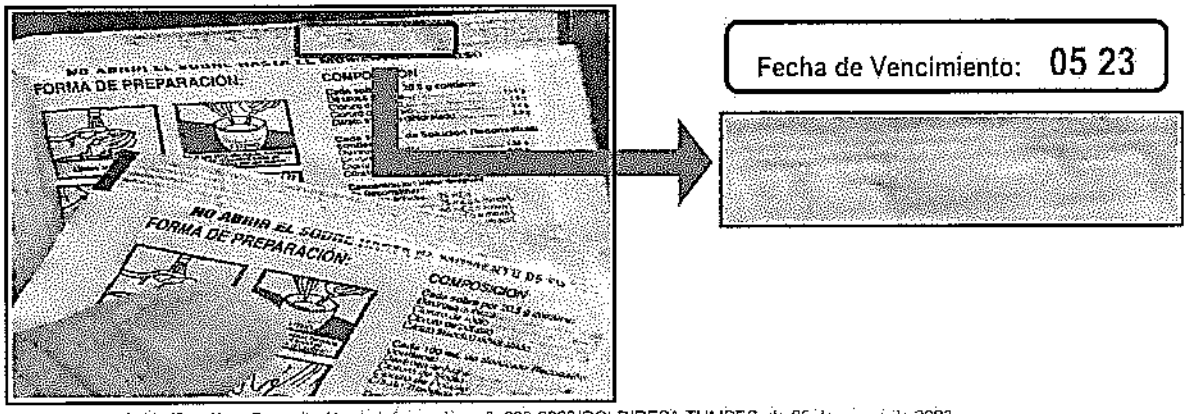

Fuente: Acta de Verificación y Recopilación de Información n.°: 033-2023/OCI-DIRESA TUMBES, de 25 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen N° 9: Sales de Rehidratación Oral en Tópico del Puesto de Salud

Imagen N° 10: Sales de Rehidratación Oral en farmacia del Puesto de Salud

Fuente: Acta de Verificación y Recopilación de Información n.°* 033-2023/OCI-DIRESA TUMBES, de 25 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

La situación descrita vulnera lo establecido en la normativa siguiente:

- **Ley N° 29459 ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial el Peruano, el 26 de noviembre de 2009**, que establece:

"(...)
Artículo 3°.- De los principios básicos
Los procesos y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en cuanto sea aplicable a cada caso, se sustenta en lo siguiente:
(...)
*5. **Principio de accesibilidad:** La salud es consideraba un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud incluye acceso a productos farmacéuticos y dispositivos médicos. Constituye un requisito para lograr este derecho: Tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento que sea requerido.*
*6. **Principio de equidad:** Es deber del estado asegurar la accesibilidad equitativa a los productos farmacéuticos y dispositivos médicos esenciales, como bienes públicos de salud, en relación con las necesidades de las poblaciones y de las personas (...)*
*7. **Principio de bien social:** Proteger la salud pública es una función del Estado, que involucra a los gobiernos y a la sociedad, vinculada a la responsabilidad social de atender y transformar la salud desde la perspectiva del interés colectivo de la población. Los medicamentos y otros productos regulados en la presente Ley son indispensables para el cuidado de la salud de la población y constituyen un bien social.*
(...)
(...)"

- **Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA de 15 de febrero de 2018, que aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios -SISMED"**, que establece:

"(...)
6.5 PROCESO DE DISTRIBUCIÓN
(...)
6.5.4 Los productos pueden ser transferidos entre unidades ejecutoras o entre entidades públicas, a través de sus unidades ejecutoras, cuando se encuentren en sobre stock, riesgo de vencimiento, riesgo de desabastecimiento y situaciones de emergencia, previo informe técnico de la entidad que transfiere y la solicitante
(...)

6.9 SUPERVISIÓN, MONITOREO, EVALUACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

(…)

6.9.4. La unidad ejecutora realiza supervisión, monitoreo, evaluación y brinda asistencia técnica a los establecimientos de salud de su jurisdicción.

(…)

6.9.7 La Dirección de Medicamentos o quien haga sus veces, realiza el monitoreo y evaluación permanente del SISMED, a través de la información generada por los establecimientos y según el plan de acción establecido en la Mesa del SISMED Regional.

6.9.8 La Dirección de Logística o quién haga sus veces de la unidad ejecutora, realiza inventarios periódicos selectivos al almacén especializado así como a una muestra de establecimientos de salud o farmacia según corresponda, con la finalidad de verificar las existencias físicas, en cumplimiento del control administrativo.

(…)

"(…)

- **Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno publicada el 3 de noviembre de 2006**

"NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, Página 24 de 28 políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.

(…)

"NORMA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN

5.1. NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO

5.1.1. Prevención y monitoreo

El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.

Comentarios:

01 La supervisión constituye un proceso sistemático y permanente de revisión de los procesos y operaciones que lleva a cabo la entidad, sean de gestión, operativas o de control. En su desarrollo intervienen actividades de prevención y monitoreo por cuanto, dada la naturaleza integral del control interno, resulta conveniente vigilar y evaluar sobre la marcha, es decir conforme transcurre la gestión de la entidad, para la adopción de las acciones preventivas o correctivas que oportunamente correspondan.

02 La prevención implica desarrollar y mantener una actitud permanente de cautela e interés por anticipar, contrarrestar, mitigar y evitar errores, deficiencias, desviaciones y demás situaciones adversas para la entidad. Se fundamenta sobre la base de la observación y análisis de sus procesos y operaciones, efectuados de manera diligente, oportuna y comprometida con la buena marcha institucional. En tal sentido, está estrechamente relacionada y opera como resultado de las actividades de monitoreo.

03 El ejercicio de la supervisión a través del monitoreo comprende integralmente el desempeño de la entidad. Por ello actúa en la planificación, ejecución y evaluación de la gestión y sus resultados, retroalimentando permanentemente su accionar y proponiendo correcciones o ajustes en las etapas pertinentes, contribuyendo así a mejorar el proceso de toma de decisiones.

04 El resultado del monitoreo también provee las bases necesarias para estrategias adicionales de manejo de riesgos, actualiza las existentes y vuelve a analizar los riesgos ya conocidos. Asimismo, facilita y asegura el cabal cumplimiento de la normativa legal o administrativa aplicable a las operaciones de la entidad, de acuerdo con su finalidad y formalidades, brindando seguridad razonable con respecto de potenciales objeciones e inconformidades."

La situación antes expuesta genera el riesgo de que se venzan sin ser suministradas, evitando que se cumpla la finalidad pública para las cuales fueron adquiridas.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a las "Actividades de prevención, respuesta, control y seguimiento del Dengue en la Microred Zorritos de la Dirección Regional de Salud Tumbes", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1 del presente Informe.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a las "Actividades de prevención, respuesta, control y seguimiento del Dengue en la Microred Zorritos de la Dirección Regional de Salud Tumbes", se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad y el logro de los objetivos del mencionado proceso, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversas identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a las "Actividades de prevención, respuesta, control y seguimiento del Dengue en la Microred Zorritos de la Dirección Regional de Salud Tumbes", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso materia de control.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Tumbes, 29 de mayo de 2023

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Dirección Regional de Salud Tumbes AUDITOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Dirección Regional de Salud Tumbes ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CPC. JAVIER MARTIN CARRASCO DEL ROSARIO
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. SALA SITUACIONAL DE ALGUNOS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DE LA MICRORED ZORRITOS SE ENCUENTRAN DESACTUALIZADAS, NO MOSTRANDO LOS CASOS EXISTENTES Y PROBABLES DE DENGUE; ASIMISMO EXISTE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS LA DETECCIÓN DEL MISMO; LO QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA TOMA DE DECISIONES OPORTUNA AL NO CONTAR CON INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y QUE SE REALICE UNA DEFICIENTE E INOPORTUNA RESPUESTA EN EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y CONTROL DE DICHA ENFERMEDAD EPIDEMIOLÓGICA.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Dirección Regional de Salud Tumbes AUDITOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

N°	DOCUMENTO
1	ACTA DE VERIFICACIÓN Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN N° 029-2023/OCI-DIRESA TUMBES de 25 de mayo de 2023.
2	ACTA DE VERIFICACIÓN Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN N° 030-2023/OCI-DIRESA TUMBES de 25 de mayo de 2023.
3	ACTA DE VERIFICACIÓN Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN N° 031-2023/OCI-DIRESA TUMBES de 25 de mayo de 2023.
4	ACTA DE VERIFICACIÓN Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN N° 032-2023/OCI-DIRESA TUMBES de 25 de mayo de 2023.
5	ACTA DE VERIFICACIÓN Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN N° 033-2023/OCI-DIRESA TUMBES de 25 de mayo de 2023.

2. ALGUNOS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DE LA MICRORED ZORRITOS NO CUENTAN CON SUFICIENTE PERSONAL MÉDICO; ASIMISMO, NO CUENTAN CON AIRE ACONDICIONADO EN SUS FARMACIAS O ESTOS ESTÁN INOPERATIVOS; LO QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR EL ADECUADO CONTROL VECTORIAL Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN, ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN DE MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN DICHAS FARMACIAS.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Dirección Regional de Salud Tumbes JEFE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

N°	DOCUMENTO
1	ACTA DE VERIFICACIÓN Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN N° 029-2023/OCI-DIRESA TUMBES de 25 de mayo de 2023.
2	ACTA DE VERIFICACIÓN Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN N° 030-2023/OCI-DIRESA TUMBES de 25 de mayo de 2023.
3	ACTA DE VERIFICACIÓN Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN N° 031-2023/OCI-DIRESA TUMBES de 25 de mayo de 2023.
4	ACTA DE VERIFICACIÓN Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN N° 032-2023/OCI-DIRESA TUMBES de 25 de mayo de 2023.
5	ACTA DE VERIFICACIÓN Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN N° 033-2023/OCI-DIRESA TUMBES de 25 de mayo de 2023.

3. PUESTO DE SALUD GRAU PERTENECIENTE A LA MICRORED ZORRITOS CUENTA CON SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL SIN KARDEX Y PRÓXIMAS A VENCER DURANTE EL MES DE MAYO DE 2023, Y QUE AL NO UTILIZARSE GENERA EL RIESGO DE QUE SE VENZAN SIN SER SUMINISTRADAS, EVITANDO QUE SE CUMPLA LA FINALIDAD PÚBLICA PARA LAS CUALES FUERON ADQUIRIDAS.

N°	DOCUMENTO
1	ACTA DE VERIFICACIÓN Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN N° 033-2023/OCI-DIRESA TUMBES de 25 de mayo de 2023.

CARGO

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Tumbes, 29 de mayo de 2023

OFICIO Nº 050-2023/GOB.REG-TUMBES-GRDS-DIRESA-OCI

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
RECIBIDO
29 MAY 2023
Hora: 11:58
Firma:

Señor
Med. Roberto Ramos Meneses
Director Regional
Dirección Regional de Salud Tumbes
Avenida Fernando Belaunde Terry Mz X Lote "1-10" Urb. José Lishner Tudela
Tumbes-Tumbes-Tumbes

ASUNTO : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 018-2023-OCI/0827-SOO

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que corresponda.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación con relación a las "Actividades de prevención, respuesta, control y seguimiento del Dengue en la Microred Zorritos de la Dirección Regional de Salud Tumbes", objeto de la Orientación de Oficio, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el informe de Orientación de Oficio N° 018-2023-OCI/0827-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este OCI, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

JMCDR-J OCI
CC:
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Dirección Regional de Salud Tumbes
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CPC. JAVIER MARTIN CARRASCO DEL ROSARIO
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES

Documento	01501577
Expediente	01277700